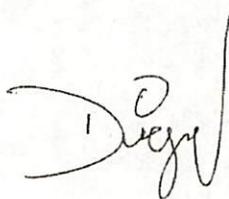


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA  
Veintitrés de septiembre dos mil veintidós

RAD: 2022-00177

Advertido el contenido de la anterior solicitud, como en el presente asunto no se han practicado medidas cautelares ni se ha efectuado la intimación procesal al demandado, se advierte la presencia de los presupuestos indicados en el artículo 92 del C.G.P. y por tanto el despacho autoriza el retiro de la presente demanda por parte de su signante.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>36</u>
Hoy <u>26 SEP 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario